

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 23 de mayo de 2022 informando que se allega poder y solicitud de retiro de la demanda.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto autoriza retiro demanda
Clase De Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Banco Davivienda S.A. Nit N° 860.034.313-7
Demandada:	Diana Lucía Pérez Sánchez CC 41953867
Radicado:	630014003007-2019-00879-00

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se autorizará el retiro de la demanda.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER personería al doctor OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO, para que retire la demanda, conforme el poder que le fue conferido por el representante legal de la parte demandante.

SEGUNDO: Se **AUTORIZA el RETIRO** de la demanda de la referencia, de acuerdo con lo considerado.

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítase el formato correspondiente al correo electrónico ofserran@cobranzasbeta.com.co del apoderado judicial de la parte demandante.

CÚMPLASE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea113fb76db6b66398aa99ac42ef072cbef1d23d01555d998771460942b77f5a**

Documento generado en 21/05/2022 03:12:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**